

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 26 de Agosto de 1957

Núm. 190

No se publican los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Hacienda — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

ORDEN de 29 de Julio de 1957, autorizando la inscripción en el Registro Especial a «Unión Médica Previsora, S. A.», para realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Enfermedades y Asistencia Sanitaria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

(Departamento de Seguros)

ORDEN MINISTERIAL

«ltmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad «Unión Médica Previsora, S. A.», interesando su inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Enfermedades y Asistencia Sanitaria, dentro de los límites señalados por el número 1.º de la O. M. de 16 de Abril de 1943, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.—Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de Julio de 1957. P. D.—A. de las Alas Pumarino.—Ilustrísimo Sr. Director General de Banca, Bolsa e Inversiones.»

Núm. 942.—102,37 ptas.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

ANUNCIO

La Excmo. Diputación anuncia concurso de méritos para la provisión de las siguientes becas:

Seis para estudios de Enseñanza Media (Institutos, Escuelas Profesionales de Comercio, Escuelas del Magisterio y Centros análogos), dotadas con cuatro mil pesetas por curso.

Tres para estudios en Universidades Civiles, Escuelas Especiales, Superiores y Academias Militares, dotadas con diez mil pesetas.

Estas dotaciones se reducirán en un cincuenta por ciento cuando la familia del becario tenga su residencia habitual en el Municipio en que funcione el Centro académico en que curse sus estudios.

El plazo para la presentación de solicitudes, documentadas, será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los interesados habrán de presentar en la Secretaría de la Corporación, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente por el presunto becario o su representante legal.

b) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con especificación de calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas.

c) Certificación de buena conducta del interesado, expedida por el Alcalde de su residencia.

d) Declaración jurada del jefe de familia, avalada por el Alcalde, de las personas que integran aquélla y de los ingresos que por todos los conceptos obtenga la comunidad familiar.

e) Certificación acreditativa del ingreso en el Establecimiento correspondiente cuando se trate de estudios de Enseñanza Media o, en los demás casos, declaración jurada del jefe de familia o del interesado, si es mayor de edad, de poseer aptitud para el ingreso en el Centro académico.

f) Certificación de nacimiento del interesado en la provincia o, en su caso, de su padre, o, en su defecto, de su madre, o de residencia en aquélla durante diez o más años.

g) Los justificantes de los demás méritos o circunstancias especiales que se aleguen.

La adjudicación se realizará con arreglo a las bases que figuran en el Reglamento aprobado por la Excelentísima Diputación en su sesión de 30 de Diciembre de 1955, que puede ser examinado por cualquiera que lo solicite en la misma Corporación.

El propio Reglamento regirá en cuanto a derechos, obligaciones del becario, etc.

León, 20 de Agosto de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 3397

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto para el presente año forestal en el que se fijaron los planes de aprovechamientos vecinales en determinados montes públicos de esta provincia por un período de 5 años, y correspondiendo el próximo de 1957 58 al segundo del expresado quinquenio, a continuación se relacionan por su número en el Catálogo de los de Utilidad Pública, los montes cuyos disfrutes de tal carácter serán en todo idénticos durante el año forestal próximo a los del actual, figurando asimismo las Entidades propietarias respectivas para su debido conocimiento y efectos:

Número del monte	PERTENENCIA
2	Brazuelo.
3	Luyego.
4	Molinaferrera.
5	Piedrasalbas.
6	Villalibre.
6	Lucillo (Mancomunidad).
7	Pobladura de la Sierra.
8	Busnadiesgo.
9	Boisán.
10	Fitel.
10	Lucillo (Manc.).
11	Chana de Somoza.
14	Quintana del Castillo.

15	Villameca.	107	Garrafe.	244	Soto y Amío.
15	Donillas (Manc.).	108	Manzaneda de Torío.	245	Lago de Omaña.
16	Palaciosmil.	110	Garfín.	245	Bonella.
17	La Veguellina.	125	Sagüera.	246	Santovenia.
18	Palaciosmil.	129	Meroy.	247	Formigones.
19	Quintana del Castillo.	130	Meroy.	248	Soto y Amío.
20	Escuredo.	131	Lago.	249	Camposalinas.
21	San Feliz.	132	Mena.	250	Quintanilla.
22	Villarmeriel.	133	Piedrafitá.	251	Quintanilla, Amío, Vega Ca- balleros y Barrio de Villa- yuste.
23	Ferreras.	134	San Feliz.	258	Villar de Omaña.
23	Morriando.	135	La Riera.	260	Santibáñez.
25	Priaranza.	136	Vega de Viejos.	261	Vegarienza.
25	Tabuyo (Manc.).	137	Piedrafitá.	262	Manzaneda.
26	Quintanilla de S.	138	Cabrillanes.	263	Marzán.
27	Viforcós.	139	Quintanilla.	266	Robles.
36	Rabanal del Camino.	140	Quintanilla.	273	Rabanal de Abajo.
37	Prada de la Sierra.	141	Las Murias.	276	Sosas.
43	Tabladillo de Somoza.	142	Meroy.	277	Llamas.
45	Santiagomillas.	143	Meroy.	279	Caboalles de Arriba.
46	Villarínó.	144	La Cuesta y sus Barrios.	280	Villar de Santiago.
47	Corporales y Saceda.	145	Torre de Babia.	281	Rabanal de Arriba.
49	Truchas.	146	Peñalba.	282	Robles.
50	Pozos.	148	Inicio.	283	Villaseca.
51	Baíllo.	161	Aralla.	284	Santibáñez.
52	Cunas.	162	Caldas.	286	Torre del Bierzo.
53	Manzaneda.	164	Rabanal.	287	Albares.
54	Quintanilla de Yuso.	167	Abelgas.	288	San Andrés y San Facundo.
55	Truchillas.	171	Vegapujín.	289	Poibueno y Mataveneros.
55	(Manc. de Quintanilla) y Ro- bledo.	173	Montrondo.	289	Fonfría.
56	Valdavía.	174	Rodicol.	290	Santa Cruz.
57	Villar del Monte.	177	Fasgar.	292	Granja de San Vicente.
58	Baíllo (Manc.).	178	Villanueva.	293	Granja de San Vicente.
58	Corporales.	180	Torrecillas.	294	San Cristóbal de Valdueza.
59	La Cuesta.	182	Posada.	295	Palacios.
60	Pozos.	187	Mataotero.	296	Manzaneda de Valdueza.
62	Truchas.	188	Villarino.	300	Yebra.
63	Iruela.	189	Tejedo del Sil.	302	Santalavilla..
64	Valbuena.	191	Susañe.	303	Yebra.
65	Brañuelas y Villagatón.	191	Cuevas del Sil.	304	Sotillo.
66	Los Barrios de Nistoso.	191	Matalavilla.	306	Sigüeya.
67	Manzanal, Montealegre y La Silva.	191	Valdeprado.	308	Lomba.
68	Requejo y Corús.	193	Trascastro.	310	Llamas.
69	Ucedo.	196	La Velilla.	311	Lomba.
70	Nogarejas.	196	Villacid.	312	Silván.
72	Castrocontrigo.	197	Curueña y La Urz.	324	Trabanzos.
73	Pobladura de Yuso.	199	Robledo.	325	Santa Eulalia.
73	Pinilla (Manc.).	202	Robledo.	326	Encinedo.
79	Palacios de Jamuz.	204	La Velilla.	327	Forna.
79	Quintanilla (Manc).	205	Trascastro.	328	Castrohinojo.
83	Cuevas.	214	Santa María de Ordás.	328	Quintanilla y Ambasaguas.
84	Viñayo.	215	Selga.	329	Quintanilla de Losada.
85	Cuevas.	215	(Manc. de Villapodambre).	330	Robledo.
86	Cuevas.	216	Adrados.	331	La Baña.
87	Carrocera.	217	Santibáñez de Ordás.	332	Encinedo.
88	Santiago de las Villas.	218	Villarodrigo.	333	Robledo.
88	Carrocera.	219	Callejo de Ordás.	334	Quintanilla de Losada y Am- basaguas.
90	Santiago de las Villas.	220	Riolago.	334	Castrohinojo.
91	Cuevas (Manc.).	221	Robledo.	335	Quintanilla de Losada.
92	Otero de las Dueñas.	222	Villargusán.	336	Losadilla.
93	Cimanes del Tejar.	223	Villafeliz.	337	Quintanilla de Losada.
95	Secarejo.	224	Huergas.	338	La Baña.
95	Villarroquel (Manc.).	225	Villasecino.	377	Anllares.
96	Azadón.	226	La Majúa.	377	Susañe.
97	Cabanillas.	227	Pino.	377	Valdeprado.
98	Cuadros.	228	Truébano.	378	Primout.
99	Cascantes.	229	Cospedal.	380	Páramo del Sil.
100	La Seca.	230	Torrestío.	382	Argayo.
102	Cascantes.	231	San Emiliano.	384	Santa Cruz del Sil.
103	Valsemana.	232	Torrebarrio.	385	Anllarinos.
104	Fontanos.	233	Genestosa.	416	La Uña.
104	La Flecha.	239	Garaño.	417	Acevedo.
105	Pedrún.	240	Camposalinas.	418	Acevedo.
106	Ruiforco.	241	Irián.		
		242	Villayuste.		
		243	Villapodambre.		

419 La Uña.
 420 Liegos.
 421 Liegos.
 423 Besande.
 424 Boca de Huérgano.
 424 bis Boca de Huérgano.
 428 Llánaves.
 429 Besande.
 430 Boca de Huérgano.
 432 Portilla de la Sierra.
 437 Burón.
 448 Retuerto.
 453 Retuerto.
 453 Burón.
 454 Burón, Lario y Polvoredó.
 455 Burón, Lario y Polvoredó.
 477 Isoba.
 477 Puebla de Lillo.
 478 San Cibrián.
 479 Armada.
 479 Camposolillo.
 480 Redipollos.
 482 Puebla de Lillo.
 484 Solle.
 499 Cerezal de la Guzpeña.
 501 Cerezal de la Guzpeña.
 513 Cerezal de la Guzpeña.
 543 Soto de Valderrueda.
 546 Caminayo.
 548 Morgovejo.
 550 Morgovejo.
 558 Valdehuesa (Manc.).
 581 Aleje.
 588 Calaveras de Abajo.
 594 Mondreganes.
 594 (Manc. de Cebanico.)
 595 Valle de las Casas.
 597 Santa Olaja.
 597 La Riba.
 597 Cebanico.
 598 Cebanico.
 598 La Riba.
 599 Villapadierna.
 600 Herreros de Rueda.
 601 Sahechores de Rueda.
 602 Palacios de Rueda.
 603 Quintanilla de Rueda.
 605 Vega de Monasterio.
 608 Valcuende.
 609 Espinosa de Almanza.
 610 Carrizal.
 612 Vega de Almanza.
 613 Vega de Almanza.
 614 Cabrera de Almanza.
 615 Villamorisca.
 623 Agradós.
 628 Vozmediano (Manc.).
 630 Vozmediano (Manc.).
 635 Valverdín.
 636 Genicera.
 637 Lavandera.
 640 Rodillazo.
 644 Piornedo.
 645 Villanueva de Pontedo.
 646 Getino.
 647 Campo.
 649 Pedrosa.
 660 Santa Colomba.
 660 Láiz.
 660 Barrillos.
 660 Acisa de las Arrimadas.
 661 Villalfeide.
 662 Robles.
 665 Matallana.
 666 Matallana.

667 Robles.
 668 Pardavé.
 669 Pardavé.
 670 Robles de Torío.
 670 La Valcueva.
 671 Pardavé.
 672 Robles de Torío.
 672 La Valcueva.
 675 Geras.
 676 Llombera.
 677 Vega de Gordón.
 678 Los Barrios de Gordón.
 679 Villasimpliz.
 680 Huergas.
 681 Santa Lucía.
 682 Paradilla de Gordón.
 684 Beberino.
 686 Paradilla.
 688 Cabornera.
 691 La Vid y Ciñera.
 692 Cabornera.
 693 Noceda.
 694 La Pola de Gordón.
 695 La Solana.
 696 Olleros de Alba.
 697 Robledo.
 698 Naredo de Fenar.
 699 Rabañal de Fenar.
 700 Puente de Alba.
 703 La Robla.
 704 Sorribos.
 708 Brugos de Fenar.
 709 Tonín.
 710 Fontún.
 711 Villanueva de la Tercia.
 711 Camplongó.
 712 San Martín.
 713 Viadangos.
 714 Villamanín.
 715 Velilla.
 716 Rodiezmo.
 720 Barrio de la Tercia.
 721 Casares de Arbas.
 722 Golpejar.
 726 Ventosilla.
 727 Pendilla.
 728 Busdongo.
 729 Cubillas.
 730 Millaró.
 741 Llamazares.
 750 Tolibia de Arriba.
 752 Correcillas.
 757 La Mata de la Bérbula.
 764 Valdeteja.
 765 Valdeteja.
 767 La Cándana.
 770 La Cándana.
 771 Campohermoso.
 772 Sopeña.
 773 Sopeña.
 774 Villar.
 775 Vegacervera.
 776 Coladilla.
 777 Villar.

León, 16 de Agosto de 1957. — El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Lloret López. 3348

Entidades menores

Junta Vecinal de La Mata del Páramo
 Aprobadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas de exacciones que a continuación se expresan, las mis-

mas quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, en el domicilio de este organismo, a los efectos de oír reclamaciones, conforme a lo prevenido en el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Las ordenanzas de exacciones que se hace mérito, son las siguientes:

De utilización de terrenos comunales para eras.

De tránsito de ganados por las vías locales.

De rodaje de vehículos no sujetos a la patente nacional.

De prestación personal y de transportes.

La Mata del Páramo, a 26 de Julio de 1957.—El Presidente, Desiderio Sarmiento. 3151

Junta Vecinal de Sabero

En cumplimiento de lo acordado por el Concejo de Vecinos de Sabero en sesión pública del día 17 de Junio último, por el que se acordó ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda, una parcela de terreno perteneciente a los bienes de propios de dicha Entidad Local Menor, de 6.000 metros de extensión aproximadamente, sita al paraje de el «Halgar», con el fin de que construyan casas baratas para los habitantes de esta villa, se abre una información pública por término de quince días hábiles, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante el mencionado plazo.

Sabero, 19 de Julio de 1957.—El Presidente, Anibal Sánchez. 3117

Junta Vecinal de Azares del Páramo

Confeccionado el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un puente sobre la presa Cerrajera de dicho pueblo, y aprobado el mismo por esta Junta, se expone al público por plazo de quince días, según determina el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido), para que en dicho plazo puedan formularse las reclamaciones oportunas, de acuerdo con el párrafo 1.º del artículo 656 de dicho texto legal.

Azares del Páramo, a 23 de Julio de 1957. — El Presidente, Isidro Mateos. 3120

Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 124, 733 y 742 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el vigente Estatuto de Recaudación, he nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal, a D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus ordenes a D. Julio, D. Antonio, don

Leandro, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos todos de León.

Y en cumplimiento y a efecto de lo determinado en las vigentes Ley y Estatuto, vengo en darlo a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad y contribuyentes todos.

San Pedro de las Dueñas, a 27 de Julio de 1957.—El Presidente, Facundo Torbado. 3131

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo Montfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante de sumario número 24 de 1956, por lesiones contra Licio González González, en los cuales y, para responder de la cantidad de mil doscientas setenta y seis pesetas veinticinco céntimos a que asciende la tasación de costas practicada, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados, y sin suplir previamente la falta de titulación, los bienes siguientes:

1. Una viña en Cembranos, sitio Vallejo ancho, de 8 a. 97 c. linda: N., Luis López; E., Lorenzo Gutiérrez; S., Delfino Vega, y O., senda, tasada en 600 pesetas.

2. Otra viña al mismo sitio, de 19 a., linda: N., camino; E., Aurelio González; S., camino y O., Heleodora González, valorada en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día tres de Octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; que las cargas y gravámenes si las hubiere continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

3377 Núm. 944.—133,90 ptas.

Juzgado comarcal de La Vecilla

Don Fernando Domínguez Berrueta Carrafa, Juez municipal número 1 de León, con prórroga de jurisdicción en este Comarcal de La Vecilla.

Hago saber: Que en providencia

de esta fecha dictada en autos de juicio de falta núm. 23/55, en el procedimiento de apremio para responder de las costas del juicio, he acordado levantar la suspensión de la subasta señalada para el día veintiséis de Mayo de 1956, y anunciarla nuevamente por término de ocho días y condiciones que se expresarán de los bienes siguientes:

«Una motocicleta, en bastante uso marca «Rodine Eport», con motor y bastidor núm. 7862.54 mm. de diámetro de pistón y 54 mm de recorrido, siendo su cilindrada de 123,7 cc., cuya motocicleta fué embargada al inculpado Noradino González Osorio, vecino de Santa Lucía, para pago de costas y demás responsabilidades por la cantidad de 775,15 pesetas, habiendo celebrarse el remate el día veintisiete de Septiembre a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. La motocicleta reseñada está valorada en ocho mil pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo ceder a tercero.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vecilla, 8 de Agosto de 1957.—Fernando Domínguez Berrueta. 3364 Núm. 939.—69,30 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 150 de 1957, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En León a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal núm. 2 de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de D. Plácido García López, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador don José Muñoz Alique, contra D.^a Vicenta Díez López, viuda; D.^a Trinidad García Díez, soltera; D.^a Angelita García Díez, en unión de su esposo D. Felipe Morán, D. Aníbal García Díez, todos vecinos de Ruiforco; doña Rosaura García Díez, en unión de su esposo D. Wenceslao Morán, vecino de Rabanal de Fenar; D.^a Concepción García Díez, en unión de su esposo D. Román de la Riva, vecinos de Pardavé, sobre dejación de fincas rústicas, representadas las dos primeras demandadas por el Procurador D. Eduardo García López, y.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador D. José Muñoz Alique, a

nombre y representación de D. Plácido García López, vecino de León, contra los demandados D.^a Vicenta García López por sí y en representación de su hija menor D.^a Trinidad García Díez; representados por el Procurador D. Eduardo García López, y demandados rebeldes D.^a Angelita García Díez, en unión de su esposo D. Felipe Morán; D.^a Concepción García Díez, asistida de su esposo D. Román de la Riva; D. Aníbal García Díez y D.^a Rosaura García Díez, asistida de su esposo D. Wenceslao Morán, condenando a los demandados, como sucesores de don Felipe García Flecha, a hacer entrega al actor de las fincas reseñadas en el hecho primero de la demanda, poniéndoles en posesión de las mismas y dejándolas a su libre disposición; imponiendo por precepto legal las costas del juicio a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Alvarez Vijande.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León a nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario P. H.—V.^o B.^o: El Juez Municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande.

3327 Núm. 922.—110,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de Santa Eulalia (Otero de Curueño)

Convócase a Junta general de participantes para las 12 horas en primera convocatoria y para las 13 horas en segunda, si procede, del domingo quince de Septiembre próximo, que se efectuarán en Otero de Curueño y local de costumbre, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

1.^o Nombramiento de Secretario de la Comunidad.

2.^o Retribución del mismo.

3.^o Renovación de la mitad de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos.

4.^o Nombramiento de los miembros de la Comisión revisora de cuentas del Sindicato de Riegos.

5.^o Presupuesto de entradas y gastos para el ejercicio próximo, y

6.^o Demanda judicial contra la Comunidad, por cobro de deudas.

En Otero de Curueño, a 19 de Agosto de 1957.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Tascón Suárez.

3358 Núm. 941.—71,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1957 —